

CONCEPCIÓN, 18 de Diciembre 2024

RESOLUCIÓN Ex. SII Nº 0805513

IST	

Lo dispuesto en el DFL N $^{\circ}$ 7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N $^{\circ}$ 50, de 2016, y:

- □ Lo previsto en los artículos 6° letra B) N -4, y 56 del Código Tributario.
- X Lo previsto en los artículos 6º letra B) N -3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

- 1°. La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 0805513, presentada en PETICION ADMINISTRATIVA N. 77324329217, POR EL CONTRIBUYENTE SR. CARLOS ARTURO LEAL NEIRA RUT: de fecha 09-12-2024 en representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONTULMO RUT: 69.160.600-7, La cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicadas en el (los) giro (s) que detalla (n): F-21 folio número 11147039.-
- 2°. Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:
- X El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable en parte la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- Las sanciones aplicadas son improcedentes.

The state of the s
RESUELVO:
Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:
del interés penal de Multas asociadas al impuesto 100% de otras multas
La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes siguiente aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

LUIS ALFREDO HERMOSILLA MANSILLA	Firmado digitalmente por LUIS ALFREDO HERMOSILLA MANSILLA Fecha: 2024.12.18 15:21:45 -03'00'
DIRECTOR REC	GIONAL

Notificación Res. Ex. N° 0805513; de fecha 18 de Diciembre 2024, que incluye entrega de giros						
			NOTIFICESO DIGITELMENTE 24. JZ. 2024 U	·LEOU		
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe		

Distribución

Oficina SII

Contribuyente